

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] y D^a [REDACTED]
Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que se personaron los días 15 y 16 de julio de 2014, en el emplazamiento de la Central Nuclear de José Cabrera, situada en el término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara), cuyo titular ENRESA está autorizado a llevar a cabo el desmantelamiento de la Instalación, según la Orden Ministerial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 1 de febrero de 2010, por la que se autoriza la transferencia de la titularidad de la Central Nuclear José Cabrera de la empresa Gas Natural, S.A., a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S. A, y se otorga a esta última autorización para la ejecución del desmantelamiento de la central.

Que la inspección tenía por objeto realizar comprobaciones sobre la aplicación del Programa de Garantía de Calidad del desmantelamiento de la CN José Cabrera (DJC), según la agenda de inspección remitida previamente, que se adjunta como anexo.

Que la Inspección fue recibida por D^a [REDACTED] Técnico del Departamento de Seguridad de ENRESA; D. [REDACTED] Jefe del Servicio de Garantía de Calidad del Desmantelamiento en la Instalación, D. [REDACTED] Jefe del Dpto. de Gestión de Calidad de ENRESA, D. [REDACTED] Técnico del departamento de Gestión de Calidad, D. [REDACTED] Técnico del departamento de Gestión de Calidad, y por otro personal técnico de la instalación, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la Inspección.

Que la Inspección estuvo acompañada parcialmente por D^a [REDACTED] Inspectora Residente del CSN en el emplazamiento.

Que los representantes del Titular de la Instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el Titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que, por parte de los representantes de Enresa, se hizo una breve presentación del estado de las actividades de desmantelamiento.

Que de la información suministrada y de las manifestaciones realizadas por los representantes del titular, resulta:

Acciones derivadas de la inspección anterior (año 2012) (AIN/DJC/12/39):

Que la Inspección hizo comprobaciones sobre las acciones identificadas en la carta de ENRESA (Ref. 060-CR-IS-2013-0068) que da respuesta a la carta del CSN ref. CSN-C-DPR/13/05 con las conclusiones de la citada inspección. Que la Inspección destacó los siguientes aspectos:

Que respecto a la conclusión n° 2.- *El SIM es un sistema de gestión integral, requerido por la Instrucción IS-19, para la identificación, evaluación y resolución de incidencias (NC) y propuestas de mejora, así como de los compromisos y requisitos reguladores, por lo que deben evitarse la utilización de sistemas paralelos de segundo nivel para gestionar las incidencias (NC)*, la Inspección considera adecuada la respuesta dada por ENRESA, salvo en lo relativo al tratamiento en el SIM de incidencias relativas a mantenimiento/operación, dado que se manifiesta que únicamente se dan de alta en el SIM **incumplimientos o aspectos reiterativos**, lo cual no es acorde con lo requerido en la IS 19, que establece que en el PAC se gestionará de forma integral la identificación, evaluación y resolución de no conformidades y propuestas de mejora resultantes de las actividades rutinarias de operación y mantenimiento de la planta. Las incidencias de operación o en equipos que tengan alguna relevancia para la seguridad deben reportarse al PAC.

Que respecto a la conclusión n° 5, *relativa a que la aplicación informática del SIM (PAC), permita abrir varias acciones independientes para resolver una NC y registrar la fecha de ocurrencia de los temas reportados*, se informó a la Inspección de que está aún en proceso la modificación de dicha aplicación informática, estando prevista su implantación para finales de 2014.

Que respecto a la conclusión n° 9.- *Se confirmarán las evidencias de la evaluación y aceptación por parte de Enresa del diseño de detalle realizado por [REDACTED] así como de la evaluación/visión y aceptación del cumplimiento de los equipos instalados con las especificaciones técnicas correspondientes*, la Inspección manifestó su acuerdo con la acción llevada a cabo por el Departamento de Gestión de Calidad, incluida en la revisión 4 del Programa de Garantía de Calidad (PGC), sin embargo considera que la respuesta dada por la unidad de ingeniería de ENRESA de no considerar necesaria la aceptación de los documentos del suministrador de la ingeniería de detalle [REDACTED] no es acorde con lo establecido en el PGC de DJC, vigente en el momento de la inspección.

Que respecto a la conclusión n° 8.- *ENRESA aportará las evidencias que se utilizaron previamente a la adjudicación del contrato para homologar a [REDACTED] como suministrador de servicios de ingeniería de detalle*. Se informó a la Inspección de que adicionalmente a las acciones identificadas en la carta de ENRESA ref. 060-CR-IS-2013-0068, el 16 de abril de 2014 se realizó una auditoría de homologación de [REDACTED] en sus oficinas de Santander. Que se mostró el informe 000-IF-GC-0965 de dicha auditoría, que tuvo por objeto la evaluación del sistema de calidad de [REDACTED] y el cumplimiento de la norma UNE 73 401, en las actividades de diseño, instalación y pruebas de sistema de ventilación controlada. Que la auditoría fue realizada por un auditor de [REDACTED]. Que se identificaron tres No conformidades:

- Falta de evidencias de la cualificación de dos inspectores de pruebas de fugas en banco de filtros HEPA. Abierta No conformidad SIM 000-PD-GC-0355 el 13 de mayo de 2014 se cierra el 23 de junio indicando que los inspectores si disponían de la experiencia necesaria. Acción correctiva 000-AP-GC-0120 de 23 de junio de 2014. Se valida la acción el 23-6-14 indicando que los inspectores si disponían de la experiencia necesaria, si bien no se habían emitido los certificados correspondientes.
- Identificación de procedimientos de [REDACTED], no aprobados previamente por ENRESA. Abierta No conformidad SIM 000-PD-GC-0356 el 13 de mayo de 2014 se cierra el 23 de junio indicando que [REDACTED] envió por e-mail el procedimiento en revisión 2 para aprobación. Acción correctiva SIM 000-AP-GC-0121 de 23 de junio de 2014. Se valida la acción el 23-6-14 indicando que se modificará el documento [REDACTED] para que cuando sea revisado se envíe a los clientes que deban aprobarlo.
- No realización de auditoría interna, según establece el Plan de Calidad de [REDACTED]. Abierta No conformidad SIM 000-PD-GC-0357 el 13 de mayo de 2014 se cierra el 23 de junio indicando que [REDACTED] considera que realizar una auditoría con los trabajos terminados no añadiría valor al proceso, más aún cuando ENRESA realizó una auditoría en el transcurso de los trabajos, sin identificar desviaciones. Acción correctiva SIM 000-AP-GC-0122 de 23 de junio de 2014. Se valida la acción el 23-6-14 indicando se revisará el procedimiento [REDACTED] para incluir la necesidad de justificar en el plan anual de auditorías los motivos por los que no se realiza una auditoría.

Que como conclusión del informe se determina que [REDACTED] dispone de un sistema de calidad acorde con la UNE 73 401, aplicable a actividades de diseño, instalación y pruebas de sistemas de ventilación controlada, no obstante debe resolver las No conformidades identificadas.

Que la Inspección manifiesta que las disposiciones realizadas para el cierre de las No conformidades no constituyen realmente acciones de corrección de las deficiencias identificadas.

Organización y Actividades de Garantía de Calidad

Que, según se dijo, la organización del Servicio de Garantía de Calidad en la planta está constituida por el Jefe del Servicio de Garantía de Calidad y cinco inspectores. Que el Jefe del Servicio pertenece a la plantilla de ENRESA y los cinco inspectores son contratos externos. Que no ha habido modificación en las funciones del servicio y su principal esfuerzo está centrado en la realización del programa de inspecciones y supervisiones.

Que a petición de la Inspección se mostró el documento 060-PO-JC-001 "Planificación general de inspecciones/supervisiones del Servicio de Garantía de Calidad PDC de la CNJC" de fecha 9/4/14, en el que se identifican los procesos, subprocesos y actividades a inspeccionar, la frecuencia o porcentaje de la actividad a inspeccionar, el tipo de intervención, los aspectos a

inspeccionar y otra información. Que las inspecciones/supervisiones a los trabajos de los contratistas se realizan a través de la participación y firma de los PPI correspondientes, dedicándose dos inspectores a estas actividades.

Que según se dijo, hasta la fecha de la inspección del CSN, el Servicio de GC ha realizado unas 102 inspecciones.

Que la Inspección revisó los siguientes informes de inspección:

060-IF-JC-1351 de 27 de enero de 2014. Que esta actividad consistió en la participación del inspector (contrato [REDACTED] en una reunión de seguimiento del estado documental y avance de los trabajos contratados a [REDACTED] en relación con el diseño, suministro, fabricación y pruebas FAT de la estructura y elementos de izado y traslado de la vasija del reactor, dentro del Proyecto de segmentación de la vasija del reactor. Que según consta en el informe, los trabajos se encontraban en los plazos previstos por [REDACTED]

060-IF-JC-1329 de 17 de julio de 2013. Que la inspección tuvo por objeto la gama de mantenimiento M-1010, de frecuencia 18 meses, relativa a la revisión de la grúa omega del recinto de contención. Que la revisión de la grúa fue realizada por personal de [REDACTED] según el procedimiento 060-PC-JC-0239. Que según consta en el informe de inspección, los resultados de las verificaciones fueron aceptables. Que se adjunta la lista de verificación utilizada por el inspector. Que según se refleja en la lista de verificación, no se utilizaron equipos de medida y prueba ni remplazaron materiales. Que se aprecia una contradicción entre la fecha en que supuestamente se cumplimentó la lista de verificación (7-01-2014) y la fecha que se refleja como realizada la inspección/supervisión 17 de julio de 2013.

060IF-JC-1341 de 15 de enero de 2014. Que tuvo por objeto la supervisión de la expedición de residuos radiactivos sólidos de media y baja actividad (RBMA) en contenedores tipo CMT, procedentes de la instalación C.N. José Cabrera con destino a Centro de Almacenamiento de El Cabril, nº de expedición DJ2014001. Que el informe no incluye lista de chequeo pero describe con detalle las comprobaciones realizadas. Que los procedimientos aplicables a la expedición eran 060-PC-JC-0020 rev.1 "Gestión y control de salidas/expediciones de materiales PDC de la C.N. J.C/031-ES-IN-0011, rev. 4 "Criterios de aceptación de bultos RBMA". Que no se identifican incidencias.

060-IF-JC-1371 de 10 de febrero de 2014. Que tuvo por objeto la recepción de siete cestas tipo CE-2a (F012 a F018) y siete cestas tipo CE-2b (F005 a F011) para el manejo de residuos radiactivos para la PCD de C.N. José Cabrera, fabricadas por [REDACTED] Que los documentos aplicables son 000-PC-EN-0028, rev. 0/060-PC-JC-0175, rev. 0/ Especificación 060-ES-TA-0075. Que como parte de la recepción se incluyen las inspecciones realizadas el 6 de febrero en el

taller de [REDACTED] controles dimensionales, exámenes visuales y líquidos penetrantes (según la especificación 060-ES-TA-0075). Que en el emplazamiento se realizaron una inspección visual y la comprobación de la identificación. Que el envío quedó aceptado con condiciones, debido a la falta del dossier de fabricación. Que se abrió, al respecto la acción preventiva 060-AP-JC-0424 de 12-2-14, con plazo de cierre 31-12-2014.

Que la Inspección revisó el informe **060-IF-JC-1370** de la inspección realizada el 6 de febrero en el taller de [REDACTED]. Que en este informe se indica que del lote de 14 cestas (siete del tipo CE-2a y siete CE-2b se realizaron los controles dimensionales, exámenes visuales y líquidos penetrantes a una muestra de tres cestas del tipo CE-2a y tres del tipo CE-2b. Que según consta en el informe, los controles e inspecciones fueron satisfactorios.

Que se manifestó que parte de las cestas estaban siendo ya utilizadas. Que la Inspección manifestó que **la aceptación del suministro sin disponer del dossier de fabricación es una No conformidad/desviación y no una acción preventiva (No conformidad potencial)**. Que previo a la utilización de las cestas en aplicaciones relacionadas con la seguridad se **debe disponer del dossier de fabricación, como parte de la aceptación del suministro**.

Que en la **documentación presentada a la Inspección no consta si se realizaron y presenciaron las pruebas en carga de las cestas**, previstas en el contrato.

060-IF-JC-1369 de 10 de febrero de 2014. Que tuvo por objeto la supervisión de actividades de vigilancia y mantenimiento ambiental del ATI. Que los documentos aplicables son 060-VA-EN-0001, rev.0 "Programa de Vigilancia Ambiental PCD de la CNJC" y Procedimiento 060-PC-JC-0279, rev.0 "Seguimiento ambiental del ATP". Que el informe incluye la lista de chequeo utilizada en las verificaciones. Que los resultados se consideran satisfactorios, con un comentario respecto a la falta de eficacia de la acción de mejora 060-AP-JC-0400 para tratamiento de los cipreses.

060-IF-JC-1365 de 8 de enero de 2014. Que según consta en el informe, tuvo por objeto la supervisión del montaje, cableado y conexionado de un nuevo detector térmico en el local del nuevo compresor taller descontaminación EAD (OT-14292900). Que se incluye la lista de chequeo utilizada en la supervisión. Que en el informe consta que mantenimiento eléctrico realizó la instalación y posteriormente se realizaron las pruebas en presencia de Ingeniería y Garantía de Calidad, por lo que se deduce que **la supervisión no incluyó el montaje cableado y conexionado**. Que en el informe se consideran aceptables los resultados.

060-IF-JC-1361 de 3 y 4 de febrero de 2014. Que tuvo por objeto la revisión de expedientes de materiales desclasificados. Que los documentos aplicables son: 060-PC-JC-0013, rev. 15 "Procedimiento general de gestión y control de materiales", 060-PC-JC-0306, rev. 2 "Cálculo de desclasificación de materiales con el equipo [REDACTED] de la CNJC" y 060-PC-JC-

0306, rev. 2 "Verificación de la calidad en el proceso de desclasificación de materiales. PCD de la CNJC". Que los expedientes revisados fueron los correspondientes a las siguientes UMAs: U0000370/U0000015/U0000045/U0000054/U0000793/F0000066/U0001219/U0001218/U0001217/U0001492/U0001480/U0001166. Que el informe adjunta la lista de chequeo utilizada en la revisión. Que en el informe consta que se identificaron **registros firmados por personas distintas a las que correspondía, según las responsabilidades establecidas en los procedimientos** aplicables. Que a preguntas de la Inspección, los responsables de la central manifestaron que no ha habido ninguna otra expedición de materiales desclasificados afectados por estas deficiencias. Que en el informe de inspección consta que se abrió la No conformidad 060-PD-JC-0103 y la acción correctiva 060-PD-JC-0425. Que la NC 060-PD-JC-0103 se cerró con fecha 7 de marzo de 2014 indicando que en el apartado de firmas de la UMA se indicará que las firmas quedan reflejadas en el SGDES 2 y que en la revisión de expedientes de desclasificación se revisará el expediente y se firmará.

Que la Inspección manifiesta que los **procedimientos deben ser cumplidos según están establecidos**.

060-IF-JC-0051 de 19 de mayo de 2010. Que tiene por objeto la supervisión de la prueba de arranque del generador diesel en vacío y la prueba del sistema de gasoil. Que el documento aplicable es 060-PC-JC-0112 rev.1. Que el informe incluye la lista de chequeo utilizada en la supervisión. Que los resultados fueron satisfactorios.

Que respecto a la inspección de SAT ejecutadas por los contratistas se informó que los inspectores del Servicio de Garantía de Calidad identifican los puntos a supervisar sobre el Plan de puntos de inspección (PPI) de la SAT y firma el inspector en el paso o hito inspeccionado. Que se mostró la SAT 757 relativa al desmantelamiento eléctrico sala tren B y desmantelamiento de equipos y acondicionamiento sala tren B cota 604.00 ejecutado por [REDACTED] y el PPI identificando los hitos de esta STA supervisados, en los que se incluye la firma del inspector de G. Calidad de ENRESA.

Que según se dijo, el número de entradas abiertas en el SIM como consecuencia de las inspecciones de GC son aproximadamente 40. Que se manifestó que todas las entradas están cerradas.

Que la Inspección revisó la entrada SIM 060-AP-JC-0443 (acción correctiva) derivada de la NC 107 de categoría A, relativa al corte de un tramo de tubería no previsto en el correspondiente SAT, ni cubierto por el estudio ALARA. Que este trabajo fue realizado por [REDACTED]. Que la NC fue identificada y reportada al SIM por la Unidad de Ejecución con fecha 20-5-2014. Que en la acción se solicita a [REDACTED] identificar las acciones para evitar la repetición de esta NC. Que no se ha establecido plazo para la implantación de la acción porque, según se dijo, se está a la espera del

informe de [REDACTED] Que la Inspección preguntó por el análisis de causa realizado por ENRESA, manifestándose que en la documentación estaba bien definido el tramo de tubería a desmontar y que ENRESA ha realizado las acciones previstas, considerando que la causa ha sido una mala práctica del contratista. Que este **análisis de causa de ENRESA no ha quedado justificado documentalmente**. Que **no se ha establecido un plazo para la determinación de causa** por parte de [REDACTED]

Que a petición de la Inspección se mostró el documento “Plan anual de auditorías de calidad, prevención de riesgos laborales y ambientales-2014” de referencia 000-PL-EN-0011, rev. 0 de enero de 2014. Que la planificación recogida en dicho documento aplica a todas las instalaciones de Enresa. Que de las auditorías planificadas para ejecutar en el año 2014, corresponden al Plan de Desmantelamiento y Clausura de CN JCA las siguientes: Programa ALARA, Plan de vigilancia de la radiación ambiental, Operación y vigilancia (mantenimiento de la planta, ATI), Desclasificación de materiales, Desclasificación de superficies, Plan de emergencia, Seguridad Física y Actividades de Protección Radiológica. Además incluye una auditoría planificada al sistema de gestión ambiental.

Que de las auditorías internas realizadas en 2014, la Inspección revisó las correspondientes a la Desclasificación de materiales y a la Desclasificación de superficies.

Que en relación con la auditoría de desclasificación de superficies realizada el 30/05/14 se mostró el informe **060-IF-GC-0058**, según el cual las actividades a auditar eran: gestión y control de superficies y grandes piezas/ gestión de rechazos/ verificación de la calidad aplicada al proceso de desclasificación de superficies y grandes piezas. Que la documentación aplicable a las actividades son 060-GC-EN-0003, 060-PG-EN-0002, 060-PC-JC-0384 y 060-PC-JC-0385.

Que la auditoría se centró únicamente en la gestión de grandes piezas, ya que según se indica en el informe, los registros asociados a las superficies sometidas al proceso de desclasificación hasta la fecha de la auditoría habían sido supervisados al 100% por el Servicio de Garantía de Calidad. Que la auditoría se centró en las siguientes unidades de desclasificación: UD-GP-04-aa1, UD-GP-05-aa1 y UD-GP-06-aa1.

Que la auditoría se llevó a cabo según lista de comprobación que se adjunta al informe. Que el informe describe las verificaciones realizadas. Que como conclusión se indica que el grado de cumplimiento del sistema de gestión de calidad aplicado a las actividades llevadas a cabo por el Servicio de CCM en relación a las actividades de Gestión y Control de superficies y Grandes piezas es satisfactorio. No obstante, se identifican 3 No Conformidades (060-PD-JC-0029, 060-PD-JC-0034 Y 060-PD-JC-0035) y 1 Observación.

Que la No conformidad 060-PD-GC-0029, relativa a la falta de implantación de un sistema informático para controlar las Unidades de Desclasificación (UD) con resultado “desclasificables”, según se establece en los procedimientos 060-PC-JC-0385 y 060-PC-JC-0384, se había dado de alta en SIM como categoría "C" (poco significativa), y consta de una acción de corrección/disposición que consiste en dar de alta aquellas UD con resultado “desclasificables” en un soporte informático, cuyo plazo es 26/09/14. Que la aplicación informática está por determinar, pero se están planteando el uso de una tabla Excel. Que la No conformidad se considera cerrada aunque la acción/disposición no ha sido realizada aún. Que la Inspección recordó que **debe determinarse si la referida aplicación informática de control de UD desclasificables esta relacionada con la seguridad y debiera cumplir los requisitos exigibles al respecto.**

Que la No Conformidad 060-PD-GC-0035 se refiere a falta de firmas en los registros de la gestión y control de las Unidades de desclasificación, que evidencien la ejecución y revisión de las actividades por parte de los responsables. Que se mostró a la Inspección el procedimiento 060-PC-JC-0384 “Verificación de la calidad y su aplicación a la metodología de desclasificación de superficies y grandes piezas” en el que se definen las verificaciones a realizar y los responsables de las mismas. Que por parte del titular se indicó que **la solución adoptada es hacer campañas de firmas.** Que la Inspección manifestó su desacuerdo con dicha resolución por suponer incumplimiento del procedimiento. Que los representantes del Titular se comprometieron a dar una solución adecuada a estas desviaciones y, en particular, se trataría específicamente en la próxima reunión del Comité de Calidad este tipo de No conformidad con el objeto de analizar las causas y darle una solución aceptable.

Que la No conformidad 060-PD-GC-0034 se refiere a la no realización de los controles adicionales de la calidad sobre una muestra del 1% de las UD desclasificadas, requerido en el procedimiento 060-PC-JC-0384, apartado 4.6.2.- Alcance, que dice *“Para verificar periódicamente el control adicional de la calidad (estimación de la clasificación obtenida a partir de la actividad de los radionucleidos), este se realizara sobre el 1% de la totalidad de las UD desclasificadas: Mínimo 2 U.D por isotópico “*

Que en relación con la auditoría de desclasificación de materiales realizada el 29 y 30/05/14 se mostró el informe **060-IF-GC-0057**, según el cual las actividades a auditar eran: gestión de materiales radiactivos/gestión de materiales convencionales/gestión y control de los almacenes y depósitos transitorios/Control de equipos/Indicadores y objetivos, del Servicio de Clasificación y Control de Materiales (SCCM). Que la documentación aplicable a las actividades son 060-GC-EN-0003, 060-PG-EN-0001, 060-PG-EN-0001 y los procedimientos que lo desarrollan. Que la auditoría consistió en comprobaciones documentales relativas a la gestión de dichas actividades. Que en el informe se describen las comprobaciones realizadas. Que el informe incluye la lista de

comprobación utilizada en la auditoría. Que como conclusión se indica que el grado de cumplimiento del sistema de gestión de calidad aplicado a las actividades llevadas a cabo por el Servicio de CCM dentro del Proyecto de Desmantelamiento y Clausura de la CN JC es satisfactorio; no obstante, se identifican 1 acción de mejora y 3 No conformidades (060-PD-GC-0030/31/32).

Que la No conformidad 060-PD-GC-0030 se refiere a que no se documentan las reuniones quincenales del personal del Servicio, previstas en el procedimiento 060-PC-JC-0370 rev.1, por lo que no se puede evidenciar su realización. Que la No conformidad se cierra con el compromiso del SCCM de realizar actas de dichas reuniones.

Que la No Conformidad 060-PD-GC-0031, relativa a falta de firmas en los registros correspondientes a las segregaciones y agrupaciones de UMA's, se había dado de alta en SIM como categoría "C" (poco significativa). Que la No conformidad se cierra con la acción de corrección/disposición consistente en reparar los formatos pendientes de firmas y requerir la cumplimentación de aquellos en los que falten, cuyo plazo es 15/09/14. **Que la Inspección manifestó que para esta No Conformidad aplica lo indicado anteriormente para la 060-PD-GC-0035.** Que los representantes del titular manifiestan que el control documental y la trazabilidad del material se realizan mediante la cumplimentación de la ficha UMA y las UMAs generadas se incluyen dentro del SGDes, motivo por el cual consideran que la falta de firmas en este caso es menos relevante que en el caso de las superficies desclasificables (060-PD-GC-0035). Que no obstante **el Servicio de GC de la central considera que los registros deben firmarse por los responsables en el momento de su elaboración y no en campañas posteriores de firma de registros.**

Que la No Conformidad 060-PD-GC-0032, relativa al uso de un mortero ligero Hormisec distinto de los indicados en el procedimiento aplicable (060-PC-JC-0330), se había dado de alta el 8 de julio de 2014 en el SIM como categoría "C" (poco significativa). Que la No conformidad se cierra indicando que las características mecánicas de dicho mortero cumplen los requisitos establecidos para el relleno de huecos a CMTs. Que a petición de la Inspección se mostró documentación acreditativa de la validez del [REDACTED] para el relleno de huecos de CMT: *informe de ensayo CT 14-00040.0001 realizado por SGS, de 17 de enero de 2014.* **Que no se mostró la aceptación de este informe por parte del responsable correspondiente de C.N. José Cabrera. Que estos documentos no están identificados en la entrada del SIM, para soportar el cierre de la No conformidad.**

Que de las auditorías externas planificadas para 2014 a suministradores de Enresa, las que aplican a suministradores para el Plan de Desmantelamiento y Clausura de CN JCA son las siguientes:

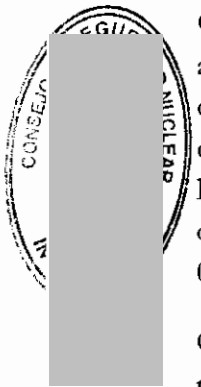
██████████ (auditoría al taller de descontaminación y auditoría al SAS de corte), ██████████ (desmontaje de elementos radiológicos) y ██████████ (corte de la vasija).

Que en relación con ██████████ para realización de las actividades del taller de descontaminación, se mostró el informe 060-IF-GC-0051 correspondiente a la auditoría realizada el 10/12/14. Que el objeto fue verificar la correcta implantación del Plan de calidad y medioambiente específico y los procedimientos que lo desarrolla, en concreto para los trabajos de equipamiento de un servicio de descontaminación en el edificio auxiliar. Que la documentación aplicable es el Plan de Calidad PC-PDC-01, rev. 0, los procedimientos PR-PDC-GEN-01, -02, -03, -04, -05, -08 y PR-PDC-EJE-28 y documentación PRL asociada. Que la auditoría se realizó en el emplazamiento de C.N. José Cabrera. Que el alcance de la auditoría fue: control de documentos, control del diseño, control y evaluación de suministradores, cualificaciones del personal, control de incidencias y aspectos relativos a la prevención de riesgos laborales. Que en el informe se considera satisfactorio el cumplimiento del Plan de Calidad, no obstante se identifican 4 No Conformidades (060-PD-GC-0018, 060-PD-GC-0019, 060-PD-GC-0020 y 060-PD-GC-0021).

Que en relación con la No Conformidad 060-PD-GC-0018 de fecha 20 de febrero de 2014, relativa a que los formatos de la verificación independiente del diseño están firmados por la misma persona que realizó el diseño original y, adicionalmente, a que no se identifica el método utilizado para realizar dicha verificación independiente. Que la entrada al SIM se categorizó como categoría B (moderadamente significativa). Que **la No conformidad se cerró aceptando los formatos de verificación tal y como habían sido elaborados (no se precisó corrección)** y se abrió la acción correctiva 060-AP-GC-0025, consistente en revisar el procedimiento PR-PCD-GEN-05. Que en esta acción correctiva se identifica que “se revisará el referido procedimiento de forma que se implante la acción correctiva” pero **no se describe el alcance concreto de la revisión a realizar**. Que la acción correctiva se cerró con fecha 2 de junio de 2014 indicando que el procedimiento y los formatos asociados estaban revisados.

Que la No Conformidad 060-PD-GC-0020, relativa a que varios suministradores incluidos en la lista de suministradores de ██████████ no habían sido homologados con los criterios de la norma UNE 73.401 ha sido categorizada como “C” (Poco significativa). Que la acción de corrección requería evaluar dichos suministradores de acuerdo al procedimiento de evaluación de proveedores y a la norma UNE 73-401. Que la NC fue cerrada con fecha 20 de mayo de 2014, indicándose en el SIM que se procede al cierre con el envío el 7-5-14 de los registros de la evaluación de los suministradores afectados (PR-MLZ-02/GEN-02-11 rev.0).

Que la No Conformidad 060-PD-GC-0021, relativa a que el alcance de la evaluación de ██████████ no estaba ajustado a las actividades a realizar, de fecha 21 de febrero de 2014, está categorizada



como "C". Que en concreto [REDACTED] no había sido evaluada para la elaboración de documentación técnica y para actividades de diseño. Que la acción de corrección requiere ampliación del alcance de la evaluación de [REDACTED] como suministrador homologado de [REDACTED]. Que la No conformidad se cierra con fecha 20 de mayo de 2014, con el envío del registro de evaluación de [REDACTED] con el nuevo alcance (PR-MLZ-02/GEN-0111, rev 0).

Que la falta de una adecuada homologación de los suministradores que realizan actividades relacionadas con la seguridad no debería considerarse como "poco significativa".

Que la No Conformidad 060-PD-GC-0019, relativa a la no aplicación del punto 13 del procedimiento PR-PDC-GEN-05 sobre cambios y modificaciones de diseño, a los cambios sucesivos realizados al informe de diseño elaborado por [REDACTED] de fecha 21 de febrero de 2014, está clasificada como categoría C. Que adicionalmente el referido procedimiento no incluye los criterios para determinar cuándo hay que acometer una modificación de diseño. Que la No conformidad **se cierra sin acciones de corrección, aceptando como están los cambios al informe de diseño.** Que se abrió la acción correctiva 060-AP-GC-0026 para revisar el procedimiento PR-PDC-GEN-05. Que no se identifican los cambios concretos a realizar en el citado procedimiento. Que la acción correctiva se cierra con fecha 5 de junio de 2014 indicándose que se ha verificado la revisión del procedimiento PR-PDC-GEN-05 rev. 1, enviado con carta MON-ENR-258-059 de 30-5-2014.

Sistema integral de Mejoras "SIM"

Que se mostraron los siguientes informes:

060-IF-JC-1535 "Informe trimestral de seguimiento del Sistema Integral de Mejora (SIM). PDC CN J. Cabrera. Segundo trimestre 2014, de fecha 10 de julio de 2014.

060-IF-JC-1390 "Informe de resultados del Análisis de tendencias de No conformidades y registros del SIM. C. N. José Cabrera" de 11 de abril de 2014.

000-IF-GC-0971 "Informe de resultados del Análisis de tendencias de No conformidades y registros del SIM de todas las instalaciones de ENRESA", de fecha 10 de junio de 2014.

Que la evolución de entradas al SIM en CN J. Cabrera es la siguiente: 2010: 53, 2011: 72, 2012: 244, 2013: 150.

Que la evolución de las No conformidades emitidas en el SIM en CN. José Cabrera es la siguiente: 2010: 10 NC, 2011: 10 NC, 2013: 20 NC y 2014 (1er semestre): 11NC.

Que la mayoría de NCs son emitidas por el Servicio de Garantía de Calidad y el resto de Servicios el número de NC emitidas es muy reducido o nulo.

Que la mayoría de las NC abiertas han sido clasificadas como categoría C (poco significativa).

Que el número de acciones que permanecen abiertas en el 1er semestre de 2014 son: 3 Acciones correctivas, 5 Acciones preventivas, y 18 acciones de mejora.

Que la mayoría de No conformidades abiertas se cierran de forma inmediata con la disposición.

Que el Servicio de Operación y mantenimiento y el Servicio de Ejecución, al igual que se apreció en la inspección del año 2012 emiten muy pocas entradas al SIM.

Que los análisis de tendencias elaborados se centran en el análisis de la evolución del número entradas y de las acciones derivadas y su estado. Que no se analizan causas y ni la eficacia de las acciones para identificar posibles tendencias adversas y anticiparse a los problemas así como para dotar al SIM de capacidades para constituir una herramienta de transparencia y aprendizaje para la organización, adicionalmente a la identificación y corrección de problemas, con un umbral de importancia suficientemente bajo.

Control de procesos especiales

Que la Inspección preguntó sobre la existencia de procesos especiales (por ejemplo procesos de descontaminación, corte, acondicionamiento de residuos, etc) que requirieran una cualificación específica así como una cualificación específica del personal que los realiza. Que los representantes de la instalación manifestaron que las actividades que se estaban llevando a cabo en la CN José Cabrera no requerían controles de procesos especiales en los términos contemplados en el apartado 5.9 "Control de procesos" de la norma UNE 73 401.

Control de equipos de medida y prueba

Que la Inspección visitó la oficina del Servicio de Protección Radiológica en la que se lleva el control de los equipos de vigilancia radiológica de la instalación. Que se mostró el listado de control de equipos del Servicio de Protección Radiológica. Que en dicho listado se identifican los equipos y el estado de calibración y verificación. Que según dicho listado, los equipos se encuentran dentro de los plazos previstos de verificación y calibración.

Que se verificó la etiqueta existente en el radiómetro de alto rango nº 68306, constando en la misma que el equipo se encontraba dentro de las fechas prevista de calibración y verificación.

Que la Inspección solicitó los registros de verificaciones/calibraciones fuera de criterios de aceptación. Que la Inspección verificó los registros correspondientes a la verificación/calibración del muestreador de aire nº de serie 10839, modelo [REDACTED] Que según la verificación de

caudal y volumen realizado el 12-12-2012, el equipo presentaba una desviación del caudal del 16,42%, por lo que requirió corrección del volumen de muestra. Que según la verificación realizada el 10-06-2013 el equipo presentaba una desviación de caudal del 18,78%, por lo que volvió a requerir la corrección del volumen de muestra. Que según la verificación realizada el 9-12-2013 el equipo presentó una desviación del 19, 83%, por lo que volvió a requerir la corrección del volumen de muestra. Que se manifestó que el equipo fue reparado (se sustituyó el motor) y según el registro de mayo de 2014, el equipo presenta una desviación del -3,72%.

Conclusiones expuestas por la Inspección a los representantes de la instalación durante la reunión de salida

Que se celebró una reunión de cierre en la que la Inspección identificó las conclusiones de la inspección mas significativas y manifestó que las deficiencias concretas identificadas durante la inspección quedarían identificadas en el acta de inspección y que de la de la evaluación del acta de inspección podrían derivarse conclusiones adicionales:

- Se aprecian mejoras en las actividades de homologación de suministradores de servicios relacionados con la seguridad.
- Se consideran positivas las actividades de inspección del Servicio de Garantía de Calidad de la instalación y de las auditorías internas realizadas por GC de ENRESA.
- Deben cumplirse con mayor rigor los procedimientos del Plan de desmantelamiento de CN José Cabrera, en cuanto a la elaboración, revisión y firma de los registros y documentos establecidos en dichos procedimientos, por los responsables designados.
- Algunas disposiciones de cierre de No conformidades no constituyen realmente correcciones, permaneciendo estas deficiencias sin corregir.
- El estado de implantación y utilización del SIM no ha avanzado significativamente respecto a la situación existente en la última inspección (año 2012). Los aspectos más relevantes son: bajo número de entradas al SIM (la inmensa mayoría de las entradas las realiza Garantía de Calidad); información escasa en los registros del SIM que no permite conocer en muchos casos el alcance de las acciones a realizar o las acciones concretas realizadas para el cierre de las NC o las acciones correctivas. Los análisis de tendencias elaborados se centran en el análisis de la evolución del número entradas y de las acciones derivadas y su estado. Debe reforzarse el reporte de incidencias al SIM, el análisis de causa de las No conformidades, el análisis de tendencias así como dotar al SIM de capacidades para constituir una herramienta de transparencia y aprendizaje para la organización y anticiparse a los problemas, adicionalmente a la identificación y corrección de problemas, con un umbral de importancia suficientemente bajo.

SN

Que, por parte de los representantes de ENRESA, se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, modificada por la Ley 33/2007 de 7 de noviembre, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor y el permiso referido, se levanta y suscribe el presente acta, por triplicado, en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 31 de julio de dos mil catorce.



Fdo.:

Inspectora CSN

Fdo.:

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo [redacted] del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante del/autorizado de ENRESA, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

TRÁMITE Y COMENTARIOS EN HOJA APARTE



TRÁMITE Y COMENTARIOS
AL ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/DJC/14/73

Comentario adicional

Respecto de la posible publicación del acta o partes de ella, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección:

- Los datos personales de los representantes de ENRESA que intervinieron en la inspección.
- Los nombres de todas las entidades y datos personales que se citan en el Acta y en los anexos a la misma, tanto de ENRESA como de otras empresas participantes en la inspección.
- Los nombres de todos los departamentos e instalaciones de ENRESA que se citan en el Acta.

Hoja 3 de 14, párrafo último:

Donde dice "060-PO-JC-001", debe decir 060-PO-JC-0011.

Hoja 5 de 14, párrafo 4º:

Se desea indicar que sí se presenciaron las pruebas de carga de las cestas y está documentado y revisado por garantía de calidad de Enresa a través del PPI de [REDACTED] FO.4.04.2.

Hoja 5 de 14, párrafo 6:

Se desea indicar que la supervisión de garantía de calidad sí incluyó el montaje, cableado y conexionado y que está documentado en la orden de trabajo OT-14292900 mediante la firma de un inspector del servicio de garantía de calidad de la planta.

Hoja 5 de 14, párrafo último:

Donde dice "060-PC-JC-0013, rev.15", debe decir "060-PC-JC-0013, rev.5".

Hoja 6 de 14, párrafo último:

Donde dice "NC 107", debe decir "NC 060-PD-JC-0107"



Hoja 7 de 14, párrafo 5º:

Donde dice “proceso de desclasificación”, debe decir “pruebas oficiales de desclasificación de superficies”.

Hoja 8 de 14, párrafo último:

Donde dice “060-PG-EN-0001, 060-PG-EN-0001”, debe decir “060-PG-EN-0001, 060-PG-EN-0002”.

Hoja 10 de 14, párrafo 2º:

Donde dice “correspondiente a la auditoría realizada el 10/12/14”, debe decir “correspondiente a la auditoría realizada el 10/02/14”.

Hoja 10 de 14, párrafo 3º:

Donde dice “Que la Acción Correctiva se cerró con fecha 2 de junio de 2014 indicando que el procedimiento y los formatos estaban revisados”, debe decir “Que la Acción Correctiva se implantó con fecha 2 de junio de 2014 indicando que el procedimiento y los formatos estaban revisados, cerrando la acción en fecha 05/06/14 al ser verificado”.

Hoja 11 de 14, párrafo 2º:

Se desea indicar que se trata del subcontratista de un contratista de ENRESA (), cuya evaluación por parte del contratista de ENRESA, presentaba deficiencias formales.

Hoja 11 de 14, párrafo último:

Se desea indicar que los datos de NC (nota de conformidad) del SIM (Sistema Integrado de Mejora) para CNJC son los que se indican en la tabla y que corresponden, tanto a las NC internas como a las detectadas en los trabajos llevados a cabo por los suministradores en planta:

	2010	2011	2012	2013	1 ^{er} Semestre 2014
Internas	10	10	20	39	11
Suministradores en planta	7	3	6	5	13
Totales	17	13	26	44	24

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

Adicionalmente y en relación con: Hoja 8 de 14 (párrafo 1º), Hoja 9 de 14 (párrafo 2º), Hoja 9 de 14 (párrafo 3º), Hoja 9 de 14 (párrafo 4º), se desea indicar que el estado "Aceptada Disposición" y "Aceptada Acción" son estados en los que se acepta por parte de garantía de calidad las acciones propuestas por el responsable de la implantación.

Una vez implantadas las acciones, garantía de calidad procederá a su cierre mediante la revisión de las evidencias documentándose en el apartado de cierre. Por tanto las incidencias indicadas se encuentran en fase de implantación previa al cierre.

Madrid, a 8 de agosto de 2014



Director de Operaciones

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el "Trámite" del acta de inspección de referencia CSN/AIN/DJC/14/73 correspondiente a la inspección realizada al desmantelamiento de la Central Nuclear de José Cabrera los días 15 y 16 de julio de 2014, los inspectores que la suscriben declaran lo siguiente:

Comentario adicional:

Se acepta el comentario.

Hoja 3 de 14, párrafo último:

Se acepta el comentario.

Hoja 5 de 14, párrafo 4º:

Se acepta el comentario, como información complementaria.

Hoja 5 de 14, párrafo 6:

Se acepta el comentario, como información complementaria.

Hoja 5 de 14, párrafo último:

Se acepta el comentario.

Hoja 6 de 14, párrafo último:

Se acepta el comentario.

Hoja 7 de 14, párrafo 5º.

Se acepta el comentario.

Hoja 8 de 14, párrafo último

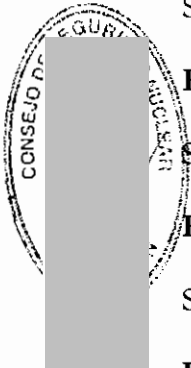
Se acepta el comentario.

Hoja 10 de 14, párrafo 2º

Se acepta el comentario.

Hoja 10 de 14, párrafo 3º

Se acepta el comentario.



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/DJC/14/73

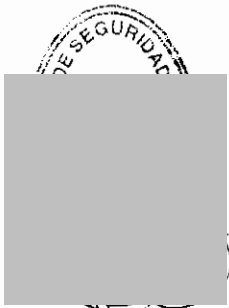
Hoja 11 de 14, párrafo 2º

El comentario no modifica el contenido del acta.

Hoja 11 de 14, párrafo último

Se acepta el comentario, salvo la designación de las siglas “NC” como “nota de conformidad”, debiendo ser “NC: No conformidad”

Madrid, 11 de septiembre de 2014



Fdo.: [Redacted]
Inspector CSN



Fdo.: [Redacted]
Inspectora CSN